



rrp/fgp  
S.46ª/373ª

Oficio N° 20.626

VALPARAÍSO, 8 de julio de 2025

A S.E. EL  
PRESIDENTE DEL  
H. SENADO

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que se adjuntan, la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente proyecto de ley que modifica el decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre rentas municipales, para establecer la prescripción de la acción ejecutiva de cobro de derechos de aseo, correspondiente al boletín N° 15.522-06:

#### PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Incorpórase en el artículo 7 del decreto ley N°3.063, de 1979, sobre rentas municipales, un inciso final del siguiente tenor:

“La prescripción de la acción de cobro de derechos de aseo domiciliario será declarada de oficio y sin más trámite para el deudor, transcurrido el plazo de tres años contado desde que la obligación se hizo exigible.”.

\*\*\*\*\*



Dios guarde a V.E.

JOSÉ MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN  
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ  
Secretario General de la Cámara de Diputados